

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 022 - 2015-GR-JUNIN/ORAF. Huancayo, 0 6 FEB. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº022-2015-GRJ/SGDCH de fecha 02 de Febrero del 2015, suscrito por la Sub Gerencia de Desarrollo Chanchamayo, a través del cual solicita Habilitación de Caja Chica, para atender gastos menores y de rápida cancelación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de la Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;



Que, mediante Ley N° 30281 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" y Ley N° 30282 - "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2015", la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en el artículo 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que, siendo necesario autorizar el manejo de Fondos de Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2015, a partir de la fecha al SR. RAUL ALBERTO AGUIRRE PAUCAR, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos Corrientes;



Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias, y la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15.

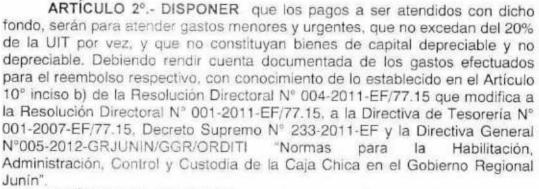
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a partir de la fecha, al SR. RAUL ALBERTO AGUIRRE PAUCAR, como responsable del manejo de Fondos



para Caja Chica, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Sub Gerencia de Desarrollo Chanchamayo del Gobierno Regional Junin, por el importe de S/. 4,182.00 (Cuatro Mil Ciento Ochenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles) para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos Corrientes, según los rubros y montos siguientes:

MNEMONICO	: 0137
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DE GASTO	\$
2.3.1.3.1.1	1,040.00
2.3.1.3.13	100.00
2.3.1.5.11	262.00
2.3.1.5.12	250.00
2.3.1.5.31	150.00
2.3.1.6.1.1	300.00
2.3.2.1.2.1	80.00
2.3.2.1.2.2	1,000.00
2.3.2.2.3.1	200.00
2.3.2.2.4.4	150.00
2.3.2.4.1.3	200.00
2.3.2.7.11.9	
IMPORTE TOTAL	: S/. 4,182.00



ARTÍCULO 3º.- DISPONER que al recibir el Fondo de Caja Chica el SR. RAUL ALBERTO AGUIRRE PAUCAR deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO Nº 001, Autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Flendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo la responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Desarrollo Chanchamayo, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CPOC. JEEUS ROLCHORA ASCURRA PRIACIOS

Direct, vii Regorial de Administratión y Ringinos

GOBIETRINO REGIONAL JUNIN

CODICINO REGIONAL JUNIO, LO que transcribo a Ud. pera eu conocimio, lo y tinas pera ences

96 FEB 2015

A Antoniela Vidalon Rubles

